

PERSONAL**SECRETARIA GENERAL****- Departamento de Secretaría**

- Secretaría	1
- Conductor Auxiliar	1
- Ordenanzas	2

- Departamento Relaciones Públicas

- Oficial Administrativo	1
--------------------------	---

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y APROVISIONAMIENTO

- Coche Taller	4
- Limpieza y Repostado	6
- Aprovisionamiento	3
- Montadores	18

SUBDIRECCION ECONOMICA-FINANCIERA

- Caja	1
- Departamento Recaudación	4

AREA DE PLANIFICACION E INFORMATICA

- Departamento de Informática	2
-------------------------------	---

AREA DE RECURSOS HUMANOS

- Departamento de Personal	1
- Servicio Médico	1

PERSONAL DE MOVIMIENTO**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- Negociado de Movimiento	2
- Negociado de Organización	1
- Oficina de Tráfico	1

Nota: Este personal solo tendrá asignado servicios mínimos los días laborables, exceptuando al de Oficina de Tráfico.

PERSONAL DE MOVIMIENTO

- Jefes de Tráfico	2
- Controladores	6
- Inspectores	8
- Taquilleros e Incidencias	12

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1994. (BOJA núm. 139, de 24.12.93).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 139, de 24 de diciembre de 1993, de transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11.003, en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha, última línea, donde dice: «Higuera de la Sierra 23 mayo 13 septiembre», debe decir: «Higuera de la Sierra 12 mayo 13 septiembre».

Página 11.004, en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, donde dice: «Huelma 2 mayo 19 agosto», debe decir: «Huelma 3 mayo 19 agosto».

Página 11.006, en el apartado de la provincia de Sevilla, en la columna de la derecha, donde dice: «Huévar 20 enero 16 mayo», debe decir: «Huévar 20 enero 23 mayo».

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco López Cebrián contra otra del Delegado de Gobernación de Málaga, en el expediente de renovación de autorización de explotación MA-B/2510.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Francisco López Cebrián de la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente de Autorización de explotación MA-B/2510, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de

atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez contra otra del Delegado de Gobernación de Granada, en el expediente núm. GR-168/93-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Gabriel Molina Gálvez de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente núm. GR-168/93-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz contra otra del Delegado de Gobernación de Sevilla, en el expediente núm. SE-163/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Juan Navarro Ruiz de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente núm. SE-163/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Juan Navarro Ruiz en nombre de Automáticos Lifrán, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Díaz Calo contra otra del Delegado de Gobernación de Huelva, en el expediente núm. H-193/92-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Manuel Díaz Calo de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente núm. H-193/92-EP, por la presente se procede a hacer pública

la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas de general y especial aplicación Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Manuel Díaz Calo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Carmen Galarza Sánchez contra otra del Delegado de Gobernación de Málaga, en el expediente núm. 28/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.ª Carmen Galarza Sánchez de la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente núm. 28/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas de general y especial aplicación Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Moya Tocino contra otra del Delegado de Gobernación de Huelva, en expediente de autorización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. José Moya Tocino de la Reso-